



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Junio de 1976.-

197 -I- 76

Expte. n° 764/76

VISTO:

La resolución n° 58-DI-76 por la que mediante su artículo 2° dispone la finalización de funciones del personal docente que carece de título uni  
versitario; y

CONSIDERANDO:

Que se han analizado situaciones especiales, tal como la del Sr. Basilio Soria, quien a pesar de no poseer título, acredita sólidos conocimientos en lenguas indígenas que avalaron su designación;

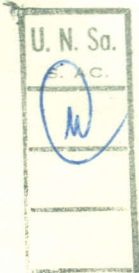
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

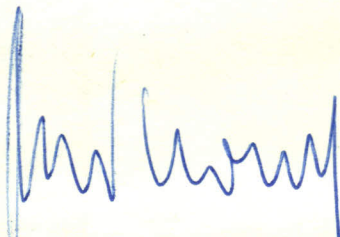
EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

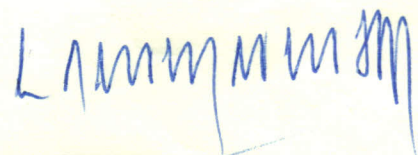
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 2° de la resolución n° 58-DI-76 al Sr. Basilio SORIA y en consecuencia tenerlo por reintegrado a sus funciones docentes a partir del 1° de mayo de 1976.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración pa  
ra su toma de razón y demás efectos.



  
Psic. CARLOS L. ARREDONDO  
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO

  
EDUARDO ALBERTO CASAL  
CAPITAN  
INTERVENTOR